CÓDIGO DE ÉTICA TTC LTDA: El Código de Ética y Conducta de TTC., es por excelencia la guía de actuación para nuestra organización, colaboradores, para nuestros socios, proveedores y clientes; constituye el ámbito ético de nuestra relación y para la sociedad en general es la norma conforme a la que se debe evaluar nuestro comportamiento.

DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA: Este Código de Ética y Conducta se aplicará a todos los colaboradores y asociados de negocio que determine la compañía según su nivel de criticidad. Los destinatarios del presente Código estarán obligados a cumplir no solamente la letra sino el espíritu de la Constitución y de las leyes de la Nación, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, las normas, las políticas fijadas por la organización, y los demás documentos que fijen los comportamientos aceptados por la organización, lo anterior no sustituye el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia indispensable para el mejor desempeño de las actividades que se desarrollan, pero sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

En la medida en que todos los destinatarios del Código de Ética sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales, comerciales y laborales, y las practiquen; se puede afirmar que se estará cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la organización y el país, y la única forma de hacerlo será guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente, seguro y legítimo. Dado lo anterior en TTC se establece el siguiente código de ética:

CÒDIGO DE ÈTICA DE TTC

Somos una organización orientada a la dirección íntegra del negocio a través del desarrollo de una cultura ética fomentada en valores, evitando la obtención de Ventajas Particulares que incidan sobre el bien común y todos los negocios, operaciones y actividades que realicen los directivos y colaboradores de la organización en su nombre, deberán estar regidos por los principios éticos establecidos en el presente Código. Estamos comprometidos con:

- El cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y contratos aplicables a la organización y otros requisitos acogidos voluntariamente por ésta.
- La confidencialidad en el manejo de la información de la organización y de sus partes Interesadas.
- La no realización de actividades ajenas a las definidas por la organización durante horas laborales, ni otras por fuera del horario laboral que atenten contra el objeto social de la misma.
- La abstención del uso del nombre y logo de la organización o del cargo para intereses personales o de terceros.
- El no recibo o realización de pagos ni entrega de elementos de valor que puedan ser considerados como soborno. de privilegios inherentes a la condición de empleados de la organización.
- Mantener la transparencia en las relaciones con terceros, evitando la existencia de Intereses personales de tipo material o financiero, que surjan directa e indirectamente de Interacción con clientes, proveedores o competidores.
- La representación externa de la organización ante clientes, proveedores, colegas, Autoridades, gremios y otros, en forma cordial y respetuosa.
- El uso adecuado de los elementos, herramientas de trabajo e instalaciones disponibles.
- No se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.
- El salario que reciben los empleados es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los convenios del sector
- Seleccionar el personal con las mejores competencias para el cargo y formarlos adecuadamente. También persigue fidelizarlos y ofrecerles una proyección profesional a través de un entorno de trabajo que resulte viable y posibilite el pleno desarrollo de sus potenciales.
- impulsar la formación formal de sus empleados, con el fin de ofrecerles un horizonte de desarrollo probable en el seno del grupo y motivarlos en el desempeño de su trabajo.
- Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros y a sus subordinados. De la misma forma las relaciones entre los empleados y de las entidades colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración.

Los directivos, colaboradores y asociados de negocio de la organización estarán obligados en todas sus actuaciones a:

- Obrar con buena fe, lealtad, diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la organización.
- No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de la organización; tales como:
    - Publicidad engañosa
    - Espionaje industrial
    - Incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales.

- Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro colaborador o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la organización y de los grupos de interés.

De igual manera TTC, establece las siguientes pautas de conducta:

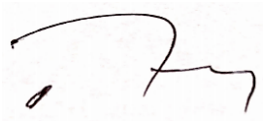
- **COMPROMISO SOCIAL:** Ser socialmente responsables es un requisito para la organización y para los asociados de negocio. Tanto en sus políticas como en sus actuaciones, se debe asumir el compromiso ético de preocuparse por lo que le rodea, el objetivo es contribuir a crear una sociedad con más oportunidades para todos y más solidaria.
- **DERECHOS HUMANOS:** En la organización se busca incentivar un ambiente de trabajo sano y productivo que potencialice las capacidades de cada empleado y fomente el trabajo en equipo. Son también compromisos de la empresa brindar oportunidades de entrenamiento y desarrollo profesional, propiciar los canales abiertos de comunicación para la retroalimentación efectiva. Adicionalmente cumplimos con las leyes laborales aplicables incluyendo el pago adecuado de salarios, evitando el trabajo forzado o realizado por menores de edad. De igual manera, actuamos con integridad y especial respeto por los derechos humanos.
- **RESPETO E IGUALDAD ENTRE EMPLEADOS:** El talento humano es el activo fundamental. Por lo cual, la organización defiende la libre asociación colectiva, apoya la eliminación de trabajos forzosos o bajo coacción, así como la abolición de la discriminación en el empleo. Además, no emplea a nadie que esté por debajo de la edad legal, ni ningún empleado es discriminado por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad o sexo.

PRINCIPIOS RSE, PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Como parte Integral del programa RSE de Transportes terrestres de carga TTC, se acoge a los principios de Responsabilidad Social Empresarial. Se trata de un compromiso firme de cada entidad para avanzar en sus actividades por el camino marcado por diez principios:

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia.
2. Las empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de derechos humanos.
3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso realizado bajo coacción.
5. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la educación.
7. Las empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

Atentamente,



JOSE JOAQUIN RINCÓN.
Gerente
Fecha Revisión: Enero de 2026.